

| Número de fincas | Propietarios                          | Nombre de la finca o parcela | Número de fincas | Propietarios                             | Nombre de la finca o parcela |
|------------------|---------------------------------------|------------------------------|------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| 1                | Pedro Mejías                          | Arroyo del Puerto            | 27               | D. Antonio Corpas Ruiz                   | Haza de la Era               |
| 2                | D. Pedro Mejías                       | Idem.                        | 28               | D. Concepción Quiles Granados            | Idem.                        |
| 3                | D. Marcos Gálvez Granados             | Las Maravillas               | 29               | D. Juan Quiles Granados                  | El Villar                    |
| 4                | D. Antonio Gálvez Granados            | Las Cañas                    | 30               | D. Paula Quiles Granados                 | Los Cabaneros                |
| 5                | D. Francisco Sancho Lara              | Arroyo Borbollón             | 31               | D. Francisco Sancho Lara                 | Idem.                        |
| 6                | D. Francisco Sancho Lara              | Idem.                        | 32               | D. José y doña María Dolores Arcaas Díaz | Idem.                        |
| 7                | Hnos. de don Antonio Repiso Rodríguez | Idem.                        | 33               | D. Juan García Gilaber                   | Idem.                        |
| 8                | D. Juan Parejo Roldán                 | La Pechuga                   | 34               | D. Juan Siles Cano                       | Idem.                        |
| 9                | D. Raimundo Otero Lara                | Idem.                        | 35               | D. Dolores Aranda Hidalgo                | Haza Blanca                  |
| 10               | Hermanos Rosales Centeno              | Idem.                        | 36               | D. Tomás Arjona Molina                   | Idem.                        |
| 11               | D. Dolores Sancho Castillo            | Idem.                        | 37               | D. Paula Quiles Granados                 | Las Cortijuelas              |
| 12               | D. Antonio Rosales Centeno            | Idem.                        | 38               | D. Miguel Galeote Bueno                  | Idem.                        |
| 13               | D. Miguel Roldán Morante              | Idem.                        | 39               | D. Manuel Lara Aranda                    | Idem.                        |
| 14               | Ayuntamiento de Villanueva de Tapia   | Idem.                        | 40               | D. Francisca Lara Lara                   | Idem.                        |
| 15               | D. José Mejías Molina                 | Idem.                        | 41               | D. Lucio Aranda Pérez                    | La Matea                     |
| 16               | D. Francisco Castillo Castillo        | Idem.                        | 42               | D. Jorge López de la Rosa                | Puente de la Matea           |
| 17               | D. Joaquín Pacheco Lara               | Idem.                        | 43               | D. Francisca Lara Lara                   | Idem.                        |
| 18               | D. José Mejías Molina                 | Idem.                        | 44               | D. María Lara Lara                       | Idem.                        |
| 19               | D. Juan Quiles Granados               | Idem.                        | 45               | D. Felisa Lara Aranda                    | Idem.                        |
| 20               | D. María Gracia Trigueros Aranda      | Idem.                        | 46               | D. Josefina Lara Aranda                  | Idem.                        |
| 21               | D. Francisca Lara Aguilera            | Idem.                        | 47               | D. Felisa Lara Aranda                    | Idem.                        |
| 22               | D. Francisco Aranda Morales           | Idem.                        | 48               | D. Eustaquio Repiso Quiles               | La Cruz                      |
| 23               | Hnos. de Mejías Hinojosa              | Haza de la Era               | 49               | D. Ana María Aranda Aguilera             | Los Empalmes                 |
| 24               | D. Raimundo Otero Lara                | Idem.                        | 50               | Arrendatario Don José Mejías Molina      | Idem.                        |
| 25               | D. Celestina Otero Lara               | Idem.                        |                  | Arrendatario Don Antonio Bueno Aguilera  |                              |
| 26               | D. Juan López Castillo                | Idem.                        |                  |                                          |                              |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1921/1970, de 11 de junio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «San José», de Madrid.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «San José», de Madrid, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos setenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San José», de la calle Marcos de Ornela, sin número, de Madrid.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 1 de abril de 1970 por la que se implantan las enseñanzas que han de cursarse en la Escuela de Formación Profesional «Nuestra Señora del Pilar», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 618/1970, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela profesional «Nuestra Señora del Pilar», dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional «Nuestra Señora del Pilar», de Madrid, como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama de Delineantes, en las especialidades de Delineante Industrial y Delineante de la Construcción, y Químico de Laboratorio para la Rama Química.

2.º Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Aprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 30) para el Primer Curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre («Boletín Oficial» del Ministerio) del 26 de octubre, para las especialidades reseñadas de ambas Ramas.

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales Reconocidos, dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que, con carácter general, se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), atendándose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de la calle Flor Alta, número 8, para la Rama de Delineantes, y en la Escuela Oficial de Maestría Industrial, de la ronda de Valencia,